



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 379-2022-GM-MPC

Sicuani, 23 de diciembre de 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15/06/2022; Informe N° 045-2022-MPC/GIUR/SGIU/RO/JPBF de fecha 25/11/2022; Informe N° 031-2022-MPC/GM/OSLO/IO-NOCC de fecha 28/11/2022; Informe N° 1330-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV de fecha 16/12/2022; Informe N° 1777-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT de fecha 19/12/2022; Informe N° 3107-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 19/12/2022; Informe N° 604-2022-GPP-MPC de fecha 20/12/2022; Informe N° 295-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC de fecha 22/12/2022; Opinión Legal N° 1423-2022-OAJ-MPC de fecha 22/12/2022 y sus acompañados:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de ad ministración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15/06/2022, en el artículo segundo, que modifica el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 220-2022-MPC, numeral 3, se ha delegado al Gerente Municipal, en materia de programación multianual y gestión de inversiones, actividades de mantenimiento y otras actividades "Aprobar adicionales y/o deductivos en la ejecución de obras, actividades y otros por Administración Directa e Indirecta – Contrata";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0250-2022-GM-MPC, de fecha 27/09/2022, se rectificó el error material y aritmético, advertido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2022-GM-MPC, en lo concerniente a la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. N° 56008 COLEGIO BOLIVARIANO DE SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2529058, bajo la modalidad de ejecución Administración presupuestaria directa, con el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, con un presupuesto total para su ejecución de S/. 149.225.94 (Ciento cuarenta y nueve mil doscientos veinticinco con 94/100 soles), con la fuente de financiamiento de Canon y Sobre canon;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0326-2022-GM-MPC, de fecha 24/11/2022, se APROBÓ el expediente de modificación durante la ejecución física de la Inversión IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 56008 COLEGIO BOLIVARIANO DE SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2529058, por ampliación presupuestal N° 01, con un presupuesto total de ejecución de S/. 42.099.76 (Cuarenta y Dos Mil Noventa y Nueve con 70/100 soles, y el reconocimiento del presupuesto total modificado por el monto de S/. 191,325.70 soles;

Que, mediante Informe N°045-2022-MPC/GIUR/SGIU/RO/JPBF de fecha 25/11/2022, la Ing. Joselyne Pamela Bengoa Fuentes - Residente de Obra, remite ante el Inspector de Obra, el expediente de modificación presupuestal N° 02 de la inversión denominada "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 56008 COLEGIO BOLIVARIANO DE SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2529058, por Ampliación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 28,090.50 (Veintiocho Mil Noventa con 50/100), haciendo un total de S/. 219,416.20 (Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Dieciséis con 20/100 soles);



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Informe N° 031-2022-MPC/GM/OSLO/IO-NOCC de fecha 28/11/2022, el Ing. Nicanor Over Castañeda Contreras – Inspector de obras, remite ante el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 56008 COLEGIO BOLIVARIANO DE SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO”, por la causal de variación de precios de los insumos principales por S/. 28,090.50 (Veintiocho Mil Noventa con 50/100), para garantizar la continuidad y conclusión satisfactoria del proyecto;



Que, mediante Informe N° 1330-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV de fecha 16/12/2022, el Ing. Cursio Cuno Vera - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la conformidad al expediente de Modificación Presupuestal N° 02 del proyecto antes mencionado, por la causal de variación de precios por el monto de S/. 28,090.50 (Veintiocho Mil Noventa con 50/100), fijando un nuevo monto reprogramado de inversión de S/. 219,416.20 (Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Dieciséis con 20/100 soles);



Que, mediante Informe N° 1777-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT de fecha 19/12/2022, el Ing. Michael Latorre Tapia – Sub Gerente de Infraestructura Urbana, remite ante el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, la conformidad al expediente de Modificación Presupuestal N° 02 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 56008 COLEGIO BOLIVARIANO DE SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO”, con CUI 2529058, por el monto total de S/. 28,090.50 (Veintiocho Mil Noventa con 50/100), señalando también que de la revisión del expediente este cumple con el contenido mínimo indicado en el numeral 8.6.1, de la Directiva N° 008-MPC-2019, solicitando se prosiga con su trámite de aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 3107-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 19/12/2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarde – Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, otorga la conformidad al expediente de Modificación Presupuestal N° 02 del P.I. “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 56008 COLEGIO BOLIVARIANO DE SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO”, solicitando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorgar la disponibilidad presupuestal por S/. 28,090.50 (Veintiocho Mil Noventa con 50/100), para la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 02 del proyecto antes mencionado;



Que, mediante Informe N° 604-2022-GPP-MPC de fecha 20/12/2022, el Lic. Alberto Salazar Niñez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite ante el Gerente Municipal, el informe de disponibilidad presupuestal para la aprobación y modificación del Expediente Técnico por Ampliación Presupuestal N° 02 del Proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 56008 COLEGIO BOLIVARIANO DE SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO”, por el monto de S/. 28,091.00 (Veintiocho Mil Noventa y Uno con 00/100). Expediente que es derivado ante la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para su informe en cumplimiento a la Directiva N° 008-MPC-2019;



Que, mediante Informe N° 295-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC de fecha 22/12/2022, el Econ. Dandy Garate Garate - Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, señala que el IOARR denominado “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 56008 COLEGIO BOLIVARIANO DE SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO”, se encuentra en fase de ejecución física de inversiones y que previo a la ejecución de las modificaciones se deberá registrar y actualizar el Formato N° 08-A Registros en la fase de ejecución y la posterior actualización del Formato 12-B Seguimiento de las Inversiones. Expediente que es derivado ante la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión de la Opinión legal correspondiente;



Que, mediante Opinión Legal N° 1423-2022-OAJ-MPC de fecha 22/12/2022, el Abog. Fredy Quispe Borda - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la Modificación Presupuestal N° 02 de la Inversión IOARR denominado: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 56008 COLEGIO BOLIVARIANO DE SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI N° 2529058, por el monto de S/. 28,090.50 (Veintiocho Mil Noventa con 50/100), lo que asciende a un monto total de S/. 219,416.20 (Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Dieciséis con 20/100 soles);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 5 señala que “En la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra.”, asimismo el numeral 8) prevé



Municipalidad Provincial de Canchis

que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"; por ende, la modificación presupuestal de obra requiere de la aprobación del ente resolutivo competente;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, asimismo la Cuarta Disposición Complementaria Final del mismo cuerpo normativo, señala que: "La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República";

Que, por su lado la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33° sobre ejecución física de las inversiones precisa lo siguiente: 33.2.- Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO, sub numeral 8.6.1. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EXPEDIENTE TÉCNICO, establece que las modificaciones deben estar enmarcadas en las directivas vigentes (INVIERTE.PE y otros), asimismo se debe comunicar a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, con un plazo mínimo de 15 días hábiles antes de su ejecución. Solo podrán fundamentarse en las siguientes causales:

(...) **d) Por variación de precios y cantidades de los insumos.**- Esta referido al cambio de costos y cantidades de los insumos (materiales, mano de obra, equipos y herramientas), que por la incidencia importante afectan al presupuesto del proyecto. (...)

Los incrementos y variación de precios y cantidades, deberán ser solicitados con anticipación de modo separado adjuntando el expediente técnico respectivo;

Que, en el presente caso, se tiene el Informe N° 045-2022-MPC/GIUR/SGIU/RO/JPBF de fecha 25/11/2022, emitido por la residente de obra, con el cual solicita la modificación presupuestal N° 02 de la Inversión IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 56008 COLEGIO BOLIVARIANO DE SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2529058, por el monto de S/. 28,090.50 (Veintiocho Mil Noventa con 50/100), haciendo un presupuesto modificado total de S/. 219,416.20 (Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Dieciséis con 20/100 soles), pedido que ha sido evaluado por los responsables de la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Asesoría Jurídica, quienes han emitido informes y opiniones favorables para su aprobación. Por otro lado respecto a las causales invocadas en el presente, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis"; asimismo al verificar su contenido mínimo sancionado en la normativa antes referida, se tiene que estos presupuestos concurren en la presente, más si tenemos en cuenta que las causales que se invocan han sido anotadas en el cuaderno de obra, siendo así resulta procedente disponer su aprobación.

Por estas consideraciones, estando a los informes, opinión legal y normas legales precitadas, en uso de la facultad delegada mediante la Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de modificación durante la fase de ejecución física de la Inversión IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 56008 COLEGIO BOLIVARIANO DE SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS,



Municipalidad Provincial de Canchis

DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2529058, por Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 28,090.50 (Veintiocho Mil Noventa con 50/100), fijando un nuevo monto reprogramado de inversión de S/. 219,416.20 (Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Dieciséis con 20/100 soles) conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PPTO. EXP. TEC. INICIAL	PPTO. MODIFICADO N° 01	MODIFICACIÓN N° 02 (VARIACIÓN DE PRECIOS)	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02
1	Costo Directo	114,126.91	123,071.19	28,090.50	151,161.69
2	Gastos Generales	12,792.50	39,118.38	0	39,118.38
3	Expediente Técnico	9,957.94	9,957.94	0	9,957.94
4	Gastos de Supervisión	6,301.70	13,131.39	0	13,131.39
5	Liquidación	6,046.80	6,046.80	0	6,046.80
TOTAL DE PRESUPUESTO		149,225.94	191,325.70	28,090.50	219,416.20

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y los responsables de la ejecución física de la Inversión IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 56008 COLEGIO BOLIVARIANO DE SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2529058, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecuten, administren, supervisen y controlen la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física del proyecto, deberá registrar y actualizar el Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución de la Inversión IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 56008 COLEGIO BOLIVARIANO DE SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2529058, en lo concerniente a la Modificación Presupuestal N° 02.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y las demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para las acciones que correspondan según sus atribuciones, siempre velando por los intereses de este Gobierno Local.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, pongan la presente resolución en conocimiento de los responsables de la ejecución física de la Inversión IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 56008 COLEGIO BOLIVARIANO DE SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2529058.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Canchis
Ing. Wilber R. Hurtado Terraza
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Alcaldía.
OCI
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
Archivo.
WRHT/GM/2022.